

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2018 0541**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificada del mandamiento de pago, por aviso, a la señora ELCKA MATILDE MENESES ANGARITA, como heredera determinada de la demandada NEGIE MARÍA ANGARITA GUTIÉRREZ, quien dentro del término para pagar o excepcionar guardó silencio.
2. Teniendo en cuenta que no se logró la comparecencia de la curadora LUZ ADRIANA MARTINEZ BEJARANO, se procede a relevarla. Para tal efecto, se designa como tal a la abogada MARTHA CECILIA ORTEGA OVALLE, a quien se debe comunicar a la dirección abogmarthao@gmail.com. Comuníquese por el medio más expedito y háganse las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>12</u> Hoy <u>10-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
